

## 6) Sistema de datos personales relativo a los sistemas electrónicos gubernamentales propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz.

### I. El responsable que tiene a su cargo del sistema de datos personales.

La Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica.

### II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

El Sistema de datos personales relativo a los sistemas electrónicos gubernamentales propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz.

La base de datos está conformada de manera electrónica dentro de los mismo sistemas informáticos y los datos objeto del tratamiento son los que provienen de los servidores públicos que son usuarios autorizados para operar los sistemas electrónicos gubernamentales.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de Datos Personales
Datos Identificativos	Nombre completo Registro Federal de Contribuyentes Clave Única de Registro de Población Domicilio
Datos Electrónicos	Correo electrónico Datos relacionados con la Firma Electrónica que expide el SAT (archivos .cer .key y contraseña).

### III. La finalidad o finalidades del tratamiento.

La finalidad de este sistema es salvaguardar los datos personales de los usuarios que realizan actividades dentro de los sistemas electrónicos gubernamentales, así como de los registros contenidos en los mismos.

Actualmente, únicamente se recaban los datos personales en los siguientes sistemas informáticos:

1. Oficina Virtual de Hacienda (OVH), y

2. Servicio de Firma Electrónica (e.firma de acuerdo con el SAT) para la gestión y aplicación en trámites y servicios de la Administración Pública Estatal.
3. Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz (SIAFEV).

#### **IV. Origen, la forma de recolección y actualización de datos.**

El origen de los datos proviene de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Veracruz y de los registros que elaboran.

El procedimiento de recopilación de los datos personales es de forma manual cuando vía oficial se solicita a la Dirección de acceso a un servidor público para que realice determinadas funciones dentro de un sistema electrónico gubernamental.

La actualización se lleva a cabo a través de las altas, bajas y/o cambios de áreas de adscripción de los usuarios de los sistemas electrónicos del Gobierno del Estado del Veracruz; así como a las modificaciones en los registros que en ejercicios de sus atribuciones realicen.

#### **V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.**

**Nombre del área:** Dirección General de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Cargo del responsable:** Director General de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Área:** Dirección General de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Nombre del área:** Subdirección de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Cargo del responsable:** Subdirector de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Área:** Subdirección de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

#### **VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto**

Los datos contenidos en el sistema son de uso exclusivo para la Dirección General de Innovación Tecnológica, salvo que se trate de alguna de las hipótesis previstas en el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.**

- Artículo 20, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 28 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Reglas de Operación para el Uso de la Red Institucional de Conectividad; de Asignación, Control y Uso Telefónico a Través de la REDVER; de la Seguridad Informática y de la Adquisición de Equipo de Cómputo, Licenciamiento y Servicios Informáticos para la Administración Pública Estatal.
- Políticas para la Seguridad de la Información, Seguridad Informática y Desarrollo de Software en la Administración Pública del Estado De Veracruz.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Manuales Específicos de Organización de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y la Subdirección de Política Informática.
- Manuales de Procedimientos de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y la Subdirección de Política Informática.

## **VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.**

La información que se registra se interrelaciona con las áreas que integran la Subdirección de Gobierno Electrónico de la Dirección.

## **IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejecutarse de manera directa los derechos ARCO.**

**Domicilio:** Avenida Xalapa número 301, Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Ver; C.P. 91017;

**Teléfono:** 01 228 842 14 00 Ext. 3144;

**Correo electrónico:** [uaip\\_sefiplan@veracruz.gob.mx](mailto:uaip_sefiplan@veracruz.gob.mx)

El trámite se realiza a través de la instancia responsable del tratamiento de datos personales del Sistema.

## **X. El tiempo de conservación de los datos.**

De acuerdo al valor documental administrativo se sujeta al plazo de conservación según el catálogo de disposición documental, por lo que se conserva en archivo de trámite diez años, en el archivo de concentración diez años y posteriormente se transfiere al archivo histórico.

De manera general es vitalicio, sujeto a cambios en las relaciones laborales con los servidores públicos (se eliminan sus datos a partir de la bajas en la plantilla laboral del Gobierno del Estado de Veracruz).

#### **XI. El nivel de seguridad.**

Alto.

#### **XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención, dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.**

Hasta el momento no se han presentado violaciones o vulneraciones en la seguridad de los Datos Personales contenidos en el sistema.